



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Lunes, 8 de marzo de 1999 Núm. 55	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUSCRIPCION Y FRANQUEO</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCION Y FRANQUEO						Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ADVERTENCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.ª</td> <td>Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</td> </tr> <tr> <td>2.ª</td> <td>Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</td> </tr> </tbody> </table>	ADVERTENCIAS		1.ª	Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	2.ª	Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INSERCCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</td> </tr> </tbody> </table>	INSERCCIONES			125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCION Y FRANQUEO																																																	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																																													
Anual	6.945	278	3.600	10.823																																													
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																																													
Trimestral	2.345	94	900	3.339																																													
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																																													
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																																													
ADVERTENCIAS																																																	
1.ª	Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.																																																
2.ª	Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.																																																
INSERCCIONES																																																	
	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.																																																
	Carácter de urgencia: Recargo 100%.																																																

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	11
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	15
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	11		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 290, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998, *BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON* N.º 235, DE 9 DE DICIEMBRE DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* N.º 24 DE 28 DE ENERO DE 1999.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 290, de 21 de diciembre de 1998, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 235, de 9 de diciembre de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al turno de promoción interna, de UNA PLAZA de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

#### ADMITIDOS:

#### ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	Compadre Riaño, Ernesto
0002	Fernández Carbajo, Leonardo Arturo

#### EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de promoción interna, al citado concurso oposición, se encuentra

expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León a 22 de febrero de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1830

\*\*\*

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 290, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998, *BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON* N.º 235, DE 9 DE DICIEMBRE DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* N.º 24 DE 28 DE ENERO DE 1999.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 290, de 21 de diciembre de 1998, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 235, de 9 de diciembre de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO LIBRE, de UNA PLAZA de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

## ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO CELEMIN, CARLOS
0002	BENEITEZ MARTINEZ, SANTIAGO
0003	CALLEJO MAGAZ, ABRAHAM
0004	CAMPOS LOPEZ, JOSE RAFAEL
0005	CASTRO GUTIERREZ, JUAN CARLOS
0006	FERNANDEZ RIVAO, VICENTE
0007	GARCIA GORIN, FRANCISCO JAVIER
0008	GUTIERREZ DIAZ, JUAN CARLOS
0009	GUTIERREZ DIAZ, RAMIRO
0010	LLAMAS PEREZ, PABLO
0011	LOZANO LUENGOS, JULIO
0012	MARTINEZ DEL RIO, JOSE FRANCISCO
0013	MONTES ARRIMADA, GERARDO
0014	OBLANCA FERNANDEZ, ANTONIO
0015	OTERO GARCIA, FRANCISCO
0016	RAMOS VEGA, JOSE LUIS
0017	SANCHEZ FERRERAS, DANIEL JULIO
0018	SANCHEZ GOMEZ, RAIMUNDO
0019	SANTOS MARTINEZ, OSCAR
0020	SEIJAS SANTOS, FRANCISCO
0021	URDIALES PADIERNA, LUIS PEDRO

## EXCLUIDOS:

A.- Por no estar en posesión de la titulación requerida en la Base Sexta de la Convocatoria:

- GARCIA JUAN, Froilán

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de TURNO LIBRE, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León a 22 de febrero de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1831

Ministerio de Economía y Hacienda

## Delegación de Economía y Hacienda de León

### NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

##### SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1998 0 000960 6.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Abeledo Prieto.

Domicilio: Calle San Isidro, 2-1º - 24003 León.

D.N.I.: 09687312B.

Importe: 272.000 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 15 de enero de 1999.-La Delegada de Economía y Hacienda, Matilde Pahño Abad.

\*\*\*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

##### SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1998 0 001123 7.

Nombre y apellidos: Hostelería del Bierzo, S.A..

Domicilio: Calle Campairo, s/n - 24500 Villafranca del Bierzo. D.N.I.: A24089732.

Importe: 106.762.939 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 15 de enero de 1999.-La Delegada de Economía y Hacienda, Matilde Pahño Abad.

396

6.250 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio se cita a:

Don Juan B. González Martínez, DNI 9.763.269, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León,

Recurso número E980185103, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610198049590218.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. José Antonio, número 4, 3.ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la no-

tificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 14 de enero de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

631

5.750 ptas.

\* \* \*

#### Unidad de Actas

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. Avda. José Antonio, 4, planta 3.ª, León.

Apellidos Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	N.º Justif.
Conjunto Residencial Las Médulas, S.A.	A-24241440	249810001692M
Mina Celestina, S.L.	B-24028680	249810016103A
Mina Celestina, S.L.	B-24028680	249810025035G
Carballo Valtuille, Alfredo	9.978.643	Deriva. Responsabilidad
León, 18 de enero de 1999.		
633		4.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de Empleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial de INEM.

León, 28 de enero de 1999.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

\* \* \*

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

San Andrés del Rabanedo

Carmen Fernández Hernando.

DNI: 9687607.

Expediente: 9800000150.

Importe: 12.314.

Importe con recargo: 12.314.

Periodo: 98-07-07/98-07-26.

Motivo: Agotamiento de la prestación por desempleo o subsidio.

810

5.250 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 1552/98—Expte. 1231/98, a la empresa Isidoro Fernández Llamazares, domiciliada en calle Miguel de Cervantes, 1, de Navatejera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS número 1539/98—Expte. 1279/98, a la empresa Construcciones Díaz Cabbot, S.L., domiciliada en calle Monasterio Carracedo, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS número 1585/98—Expte. 1286/98, a la empresa Amelia Brea Luengo, domiciliada en calle Conde Rebolledo, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas dos mil pesetas (202.000 ptas.).

-Acta ISS número 1594/98-Expte. 1291/98, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en calle Sitio de Numanca, 13, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS número 1057/98-Expte. 1305/98, a la empresa Julio Pérez Copete, domiciliada en Avda. 18 de Julio, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Acta ISS número 1072/98-Expte. 1309/98, a la empresa Cofal Construcciones y Contratas, S.L., domiciliada en Avda. de la Puebla, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS número 1668/98-Expte. 1322/98, a la empresa Diety-nat, S.L., domiciliada en calle Rodríguez de Cela, 7, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Acta ISS número 1661/98-Expte. 1351/98, a la empresa Senén Peláez Díez, domiciliada en Avda. Generalísimo, s/n, de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Acta ISS número 1177/98-Expte. 1444/98, a la empresa Limpiezas Cazorla, S.L., domiciliada en Avda. Libertad, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS número 1234/98-Expte. 1446/98, a la empresa Manuela San Martín Casado, domiciliada en paseo Sáenz de Miera, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS número 1469/98-Expte. 1448/98, a la empresa Jufer Pin's, S.L., domiciliada en calle Pardo Bazán, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS número 1472/98-Expte. 1449/98, a la empresa Tradición y Artesanías Leonesas, S.L., domiciliada en edificio Cei Polígono Industrial, de Onzonilla (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

-Acta ISS número 1473/98-Expte. 1450/98, a la empresa Luis Ferreiro Vázquez, domiciliada en calle Enrique de Borda, s/n, de Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Acta ISS número 1504/98-Expte. 1451/98, a la empresa José A. Rodríguez Santos, domiciliada en Urbanización El Jano, de Montejos del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Acta ISS número 1505/98-Expte. 1452/98, a la empresa José Alfonso García Fernández, domiciliada en Pza. Mayor, s/n, de Val de San Lorenzo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Acta ISS número 1542/98-Expte. 1453/98, a la empresa Hostelería Puerto Pajares, S.L., domiciliada en Ctra. General, Km. 373, de Golpejar de la Tercia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, desde su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de enero de 1999.

267

12.250 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 2022/98 Seguridad Social a la empresa Taller de Cerrajería y Forja Vulcano, S.L., con domicilio en calle La Fuente, número 4, de Valdelafuente (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 2058/98 Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo, S.L., de la que es responsable solidaria la empresa Construcciones Luis González, S.L., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, número 15, principal, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

-Número 2164/98 Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Canolez, S.L., con domicilio en calle Daofz y Velarde, número 68, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

-Número 2173/98 Obstrucción a la empresa Santiago Rodríguez López, con domicilio en calle Conde de los Gaitanes, número 21, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 2174/98 Seguridad Social a la empresa Santiago Rodríguez López, con domicilio en calle Conde de los Gaitanes, número 21, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 2179/98 Seguridad Social a la empresa Amalio Mere Rodríguez, con domicilio en calle Geranio, número 29, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2180/98 Seguridad Social a la empresa Isidoro Fernández Llamazares, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, número 1, 1.º E, de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2184/98 Seguridad Social a la empresa Promociones, Obras y Contratas, S.L., con domicilio en paseo Sáenz de Miera, s/n, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2189/98 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción en materia social que

en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2231/98 Seguridad Social a la empresa Urbinter, S.L., con domicilio en calle Joaquín Costa, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de veinticinco mil una pesetas (25.001 pesetas).

—Número 2270/98 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 12/99 Seguridad Social a la empresa Isidro García González, S.L., con domicilio en Espina de Tremor (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 73/99 Seguridad Social a la empresa Miguel Ángel Induráin Vidal, con domicilio en Dama de Arintero, número 8, 2.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 78/99 Seguridad Social a la empresa Angel Aller Barrioluengo, con domicilio en Ctra. Caboalles, número 43, de Lorenzana (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 81/99 Seguridad Social a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil una pesetas (75.000 pesetas).

—Número 82/99 Seguridad Social a la empresa Isidro García González, S.L., con domicilio en Espina de Tremor (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 83/99 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

—Número 88/99 Seguridad Social a la empresa Excavaciones y Movimientos del Sil, S.L., con domicilio en Avda. España, número 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 151/99 Seguridad Social a la empresa Jesús Vega Rodríguez, con domicilio en Ctra. Antigua N-VI, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 152/99 Seguridad Social a la empresa Nurbal León, S.L., con domicilio en calle Azorín, número 7, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988) y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en

las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de febrero de 1998.

1522

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por este Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación número 501/98 a la empresa Construcciones Urbanas y Viales, S.L., con domicilio en calle Alfonso V, número 6, 1º A, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 1.568.747 (un millón quinientas sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Urbanas y Viales, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en León a 21 de enero de 1999.

719

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción número 2229/98, a la empresa Joaquín A. Campillo Santamaría, con domicilio en Alfredo Agosti, 6, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de 50.001 (cincuenta mil una) pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Joaquín A. Campillo Santamaría y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de febrero de 1999.

\* \* \*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción número 164/99, a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., con domicilio en calle Puente Nuevo, 5, Cabellos (León), por incurrir en la infracción en material social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de 50.001 (cincuenta mil una) pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de febrero de 1999.

1670

\* \* \*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 514/98, a la empresa Joaquín A. Campillo Santamaría, con domicilio en Alfredo Agostí, 6, Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 22.013 (veintidós mil trece) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Disposición Adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Joaquín A. Campillo Santamaría y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de febrero de 1999.

\* \* \*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 36/99, a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., con domicilio en calle Puente Nuevo, 5, Cabellos (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 318.964 (trescientas dieciocho mil novecientas sesenta y cuatro) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Disposición Adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de febrero de 1999.

1671

\* \* \*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 11418/98, a la empresa Alvarez Pérez, Juan Manuel, con domicilio en calle Las Señales, 4, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 334.339 (trescientas treinta y cuatro mil trescientas treinta y nueve) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Disposición Adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Alvarez Pérez, Juan Manuel, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de febrero de 1999.

1672

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Onzonilla, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de

aguas de 0,36 l/seg., del arroyo Onzonilla, en término municipal de Onzonilla (León), con destino a usos industriales.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Técnico del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Onzonilla, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,36 l/seg., del arroyo Onzonilla, con destino a usos industriales.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por Técnico competente y que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminada, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente

o la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

En caso de que se produzcan vertidos de las aguas a cauce público, será necesaria la oportuna autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero, que deberá ser solicitada a este Organismo.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Décima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Undécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30.04.1986 (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986) el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de éstas.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1986 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente ante la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en el citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otorel.

973

13.625 ptas.

\*\*\*

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la presente resolución:

Asunto: Concesión de ocupación de terrenos de dominio público, en zona de extraembalse de Barrios de Luna y zona de policía del río Luna, en la localidad de Sena de Luna (León), T.M. el mismo.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Celestino García Suárez, DNI 9.715.590, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Sena de Luna (León), CIF P-2416700-I, con domicilio en 24145 Sena de Luna (León), en solicitud de concesión para ocupación de terrenos de dominio público, en zona de extraembalse de Barrios de Luna y zona de policía del río Luna, en la localidad de Sena de Luna (León), T.M. el mismo, teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta de los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Sena de Luna (León), CIF P-2416700-I, autorización para la ocupación de terrenos de dominio público, con el fin de realizar:

Formación de un área de aparcamientos, viales, zona de juegos y esparcimiento, merenderos y jardines en una superficie de 3.194 m.<sup>2</sup>, situados en las parcelas 2.230 y 3.231 del plano de expropiaciones, en zona de extraembalse.

Formación de una playa fluvial en una superficie de 3.050 m.<sup>2</sup>, dentro de la cota de máximo embalse, en la margen derecha del río Luna, parcela número 3.229 del plano de expropiaciones.

Ejecución de un azud de hormigón revestido de piedra con una cota de coronación de 60 cm. por encima del lecho del cauce y con una compuerta de desagüe. Se revestirán los laterales del cauce mediante piedra de escollera. Las obras están situadas aguas abajo del puente de la carretera dirección a Abelgas, en la cola del embalse, en la localidad de Sena de Luna (León), T.M. el mismo.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Técnico encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y se respetarán las servidumbres legales.

Sexta.—Se otorga esta concesión por un periodo de 20 años, renovable por periodos de cinco, previa solicitud del concesionario.

Séptima.—Esta concesión se otorga sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las Tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta concesión se grava con el canon anual resultante del 4% del bien utilizado y que para el año 1999 resulta la cantidad de 14.986 pesetas, y actualizado en los años siguientes de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumo.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato de accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Décima.—Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por la Confederación Hidrográfica del Duero y por la Delegación Territorial correspondiente en materia de medio ambiente, obteniéndose otras autorizaciones que fuesen preceptivas.

—No se realizará ninguna actividad que pueda constituir una degradación del entorno.

—Se tomarán medidas para no producir enturbiamientos.

—Se realizarán labores de consolidación y de revegetación.

—Se deberá dejar libre el cauce durante el periodo de reproducción de la trucha.

—Antes del inicio de los trabajos, se deberá poner en conocimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que se pueda controlar la realización de los mismos e indicar en su caso aquellas medidas correctoras necesarias.

—Se deberá cumplir lo establecido en la normativa sanitaria relativa a zonas de baño.

Undécima.—La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Duodécima.—En el caso de que por interés público se decretase la suspensión o el recrecimiento del embalse, de forma que se originara la posibilidad de mantener la autorización, sería caducada la misma, sin derecho a indemnización alguna.

Decimotercera.—El concesionario no podrá destinar los terrenos que se autorizan a ocupar a fines distintos del autorizado, ni podrá cederlos o permutarlos, conservando su uso, sin la previa aprobación del expediente correspondiente por la Confederación Hidrográfica del Duero y en todo caso, mantendrán su carácter de dominio público.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados, El Jefe del Area, Rogelio Anta Otoresl.

1758

16.125 ptas.

\*\*\*

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Rodríguez Paredes, Presidente de la Junta Vecinal de Nava de los Caballeros, DNI 51.650.188, con domicilio en calle Portugal, s/n, 24160 Nava de los Caballeros (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,2 l/seg., en término municipal de Gradefes (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Nava de los Caballeros.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han publicado las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,25 m. y una profundidad de 140 m., revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Nava de los Caballeros (León), CIF P-2400495-D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 287 del polígono 67 en Nava de los Caballeros, T.M. Gradefes (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,2.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Eléctrica, 1,5 KW.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 5.931.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Nava de los Caballeros (León), CIF P-2400495-D, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,2 l/seg., en término municipal de Gradefes (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Nava de los Caballeros y un volumen máximo anual de 5.931 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se

concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que san realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas o por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otores.

974

14.375 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Ildefonso Sierra Juárez, en representación de Camping Las Cuevas-Construcciones Los Caleros, S.L., con domicilio social en C.º de Montuerto a Valdepiélago, s/n, Montuerto-Valdepiélago (León) y CIF B-24/347.809, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes del camping Las Cuevas, al cauce del río Curueño, en Montuerto, T.M. de La Vecilla de Curueño.

## NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

-Desbaste mediante tamiz estático autolimpiable de 1 mm. de luz.

-Tratamiento biológico formado por un reactor biológico de planta rectangular de 8 x 4 m. y 2,5 de altura útil y un decantador de 4 x 2 m. de planta y 2,5 m. de profundidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1946, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdepiélagos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1.375-LE).

Valladolid, 29 de enero de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

975

3.000 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/03830, V-24/7178.

Asunto: Solicitud de concesión de agua y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Vepiro, S.L.

CIF número: B-24320475.

Domicilio: C/ General, s/n, 24385, San Pedro de Trones, Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: A.º La Traducida.

Caudal solicitado: 0,17 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje La Traducida-Robledo de Losada.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una pequeña presa en el cauce del arroyo y se conduce el agua por una tubería de PVC de 90 mm. de diámetro hasta unos depósitos de hormigón con capacidad de 200 m.<sup>3</sup>, situados a unos 350 m. de distancia.

Desde los depósitos se distribuye el agua hacia la nave de elaboración de pizarra y aseos.

Las aguas de proceso se decantan en dos balsas impermeabilizadas de 20 m.<sup>3</sup> de capacidad cada una de ellas. El agua clarificada es bombeada a un depósito auxiliar para ser reutilizada. El sistema funciona en circuito cerrado, sin producir vertido. En una balsa de secado de lodos se depositan los procedentes de las balsas de decantación.

Las aguas sanitarias se tratan en fosa séptica de tres compartimentos y el efluente se infiltra en el terreno mediante zanjas dren de emisión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de enero de 1999.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

624

4.250 ptas.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/03486, V-24/7141.

Asunto: Solicitud de concesión y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Pizarras del Sil, S.L.

CIF número: A24078792.

Domicilio: C/ Las Campas, s/n, 24470, Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Caudal solicitado: 0,1 l/seg.

Punto de emplazamiento: Susaño del Sil.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

Destino: Uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Mediante una electrobomba alojada en una caseta de 4 m.<sup>2</sup> se eleva el agua directamente del río hacia un depósito de almacenamiento de 20 m.<sup>3</sup> de capacidad, desde donde se distribuye hacia los aseos y nave de elaboración.

Las aguas del proceso industrial se clasifican en dos balsas de decantación de dimensiones 6,00 x 2,00 x 1,70 metros y se reutilizan, funcionando el sistema en circuito cerrado.

Las aguas sanitarias se tratan en una fosa séptica de dos cuerpos y el efluente producido se infiltra en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de enero de 1999.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

625

4.125 ptas.

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

E-A/24/04009.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Fidel Gonzalo Casares.

N.I.F. número: 9693282R.

Domicilio: Travesía de Prada, s/n, Posada de Valdeón (León).

Nombre del río o corriente: Manantial "El Camino Viejo".

Caudal solicitado: 0,005 l/seg.

Punto de emplazamiento: Collado Colgadorio.

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León).

Destino: Abastecimiento de agua a una cabaña.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y conducción por tubería hasta un depósito próximo a la cabaña.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O.-El Jefe del Servicio, Juan Miguel Llanos Lavigne.

1385

2.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 110/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV. interior y RBT, en el camino de La Llama de San Mamés en La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea 10/15 kV, con origen en el apoyo metálico existente de derivación al CTI PI-23077 sobre la línea "Valduerna" y finalización en el centro de transformación intemperie de 160 kVA proyectado y línea de baja tensión de 263 m. de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneles, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 1999.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1320

5.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Oficina de gestión inmobiliaria.

Bajo del número 6 de la calle Marcelo Macías.

Solicitada por Inmogest Fincas, S.L.

Astorga, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1724

1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Quiosco de venta golosinas, masas fritas, prensa y revistas

Bajo del número 5 de la calle La Bañeza.

Solicitada por M.ª Antonia Rodera Fuente.

Astorga, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1725

1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Museo del chocolate.

Planta baja del número 5 de la calle José María Goy.

Solicitada por don José Luis López García.

Astorga, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1726

1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Agencia de viajes.

Bajo del número 16 de la plaza General Santocildes.

Solicitada por Halcón Viajes, S.A.

Astorga, 22 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1727

1.375 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto para el ejercicio de 1999, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Elena de Jamuz, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

1728

500 ptas.

#### VILLATURIEL

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirán la contratación mediante concurso del Servicio de Limpieza Viaria, se expone al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien quedará aplazado si se presentan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

El resumen de las cláusulas es el siguiente:

1.-Objeto del contrato:

Lo constituye la prestación del servicio de limpieza de las vías públicas pavimentadas, aceras y calzadas, de todos los pueblos que componen el municipio de Villaturiel.

El servicio de limpieza de las vías públicas urbanas se prestará conforme a las condiciones estipuladas a continuación, siendo todo el personal y el material necesario por cuenta del adjudicatario.

La limpieza se hará mediante máquinas barredoras apropiadas para el desarrollo del servicio: Dotadas de cepillos y difusores de riego para impedir el polvo. El servicio afecta a los desechos que se produzcan en las vías públicas, incluyendo los de la actividad ganadera.

2.-Frecuencia del servicio:

El servicio se prestará durante todo el año, con la frecuencia que se especifica en el pliego original.

3.-Tipo de licitación:

El tipo de licitación se fija en dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas anuales, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Los criterios que rigen para la adjudicación del servicio son los siguientes:

a) Precio: Por menor precio ofertado: De 0 a 5 puntos.

b) Por aportar soluciones que mejoren las contempladas en el pliego y redunden en la calidad del servicio: De 0 a 5 puntos.

c) Por la experiencia demostrada en la prestación de este tipo de servicios de forma satisfactoria: De 0 a 5 puntos.

4.-Duración del contrato:

Se fija en un año, desde la firma de éste, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de cuatro años.

5.-Garantías provisional y definitiva:

La garantía provisional se fija en 44.000 pesetas y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6.-Presentación y apertura de pliegos:

Se presentarán en la Secretaría en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Transcurrido dicho periodo y a las 12,00 horas del día siguiente hábil, se procederá a la apertura de pliegos, salvo si coincidiera en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

7.-Documentación:

Para participar en el concurso se presentarán dos sobres:

Sobre A) con el título de "Documentación general", que deberá contener los siguientes documentos:

1.-Fotocopia compulsada del CIF o NIF.

2.-Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.

3.-Resguardo de haber constituido la garantía provisional mediante aval o metálico en la cuenta del Banco de Castilla, sucursal de Puente Villarente 066/00001/73, a nombre del Ayuntamiento.

4.-Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

5.-Certificado de no deber cantidad alguna a la Agencia Tributaria y a la Hacienda Autonómica.

El sobre B) con el título "Documentación específica del concurso", se presentará cerrado y contendrá el siguiente modelo de proposición.

8.-Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de DNI número....., actuando en nombre propio o en representación de....., enterado del pliego de cláusulas económico-administrati-

vas y demás documentación del expediente del concurso para la contratación del "Servicio de limpieza viaria", se comprometo a prestarlo con estricto cumplimiento a la documentación mencionada por la siguiente cantidad anual, IVA incluido: ... (en letra y número) pesetas.

Fecha, sello de la empresa, firma y NIF y CIF del ofertante.

Villaturiel, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1729

9.875 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Rectificación de errores en la publicación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio de Torre del Bierzo, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 278, de 11 de noviembre de 1998.

En todas las páginas, la referencia al sector industrial número 3 del municipio de Torre del Bierzo, debe sustituirse la denominación que figura por "Zona Industrial Valderreguera-Albares de la Ribera-Las Ventas de Albares".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 22 de febrero de 1999.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

1734

406 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1999, se aprobó el proyecto de renovación y ampliación de alumbrado público en Fabero, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial doña María José Díez Alonso y cuyo presupuesto global contractual asciende a 9.705.624 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1735

1.125 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1998, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Joarilla de las Matas, 22 de febrero de 1999.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

1736

438 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, el estudio de detalle de la parcela 5 del sector A-2 de las normas subsidiarias de planeamiento

municipal, promovido por don Gabriel Fernández Fernández, en representación de Construcciones Gabriel Fernández, S.A., y tomado conocimiento por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

San Andrés del Rabanedo, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1719 1.500 ptas.

### CACABELOS

Por don Rafael González López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de otros cafés y bares, en la calle Las Angustias, 20 de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que todos los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1721 1.625 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1999, acordó iniciar expediente de investigación de bienes para determinar si existe o no usurpación del camino de uso público denominado Las Olgas en esta localidad de Cacabelos.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 del vigente reglamento de bienes se concede el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas se consideren afectadas por el expediente de investigación de bienes puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cacabelos, 20 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1722 469 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 22 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

110 1.750 ptas.

\*\*\*

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la LGT, se hace público que han sido aprobados por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, los padrones relativos a la tasa de recogida de basuras correspondientes al ejercicio 1998 (1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza en periodo voluntario se llevará a cabo en la sede de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Trabadelo, desde el día 1 al 28 de febrero de 1999.

De acuerdo con lo regulado en el RGR, todas aquellas cuotas no satisfechas en periodo voluntario incurrirán en el recargo del 20%.

Contra las liquidaciones que se contemplan en los padrones citados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Mancomunidad en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno presentar.

Trabadelo, 13 de enero de 1999.—El Presidente, Alfredo de Arriba López.

999 3.000 ptas.

### Juntas Vecinales

#### OCEJA DE VALDELLORMA

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 24 de noviembre de 1998, el expediente de imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cementerio y transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de imposición y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicará a a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha Ordenanza.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de la tasa por el servicio de cementerio, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto de la Ordenanza es el del anexo a este edicto y que a continuación se transcribe.

Oceja de Valdehorma, 10 de febrero de 1999.—El Presidente, Angel Arrán Alvarez.

\*\*\*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO

Fundamento y naturaleza.

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de Cementerio municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º

2.1.—Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de asignación de nichos en el Cementerio.

2.2.—Obligación de contribuir: Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha incoación se produce con la solicitud del servicio.

2.3.— Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización y en su caso los titulares de la autorización concedida.

2.4.—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 3.º

3.1.-Constituye la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

3.2.-La cuota tributaria se determina por la aplicación de la siguiente tarifa: Por cada asignación de nichos a perpetuidad: 50.000 pesetas.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.º-Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enterramientos de pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio.

b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Gestión y cobranza

Artículo 5.º-Los nichos se concederán a perpetuidad. La adquisición de un nicho no otorga ningún derecho de propiedad sobre el mismo, sino la obligación, por parte de la Junta Vecinal de respetar la permanencia de cadáveres inhumados.

Artículo 6.º-Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, serán a cargo de los particulares interesados.

Artículo 7.º-Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3.2 se devengarán desde el momento en que se soliciten los mismos, entregándoseles posteriormente los respectivos títulos.

Los derechos de sepultura serán otorgados por la Junta Vecinal, por riguroso orden de petición, estableciéndose por la Junta Vecinal el orden que registrará dicha asignación.

Artículo 8.º-No serán permitidos los traspasos de sepulturas sin previa autorización de la Junta Vecinal, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al señor Presidente de la Junta Vecinal, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad.

Artículo 9.º-Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas por título de herencia entre herederos. Si fueran varios, tendrán que ponerse de acuerdo para designar, entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso la documentación en la que funden sus derechos.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.º-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Vigencia.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por la Junta Vecinal, en sesión celebrada del día 24 de noviembre de 1998 y que consta de 10 artículos, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Presidente, Angel Arrán Alvarez.-El Secretario, Jonás Fernández Díez.

1347

3.219 ptas.

NOGAREJAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/1998, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto

del ejercicio de 1998, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Cap.	Denominación	Suplementos créditos pesetas
1.22	Material, suministros y otros	681.406
1.21	Reparaciones, mantenimiento, conservación	354.000
6.34	Gastos financieros.-Depósitos, fianzas, otros	4.549
Total créditos extraord. y suplementos de créditos		1.039.955

2.º FINANCIACIÓN DE LAS EXPRESADAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA FORMA SIGUIENTE

	Pesetas
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	1.039.955
Total financiaciones de créditos	1.039.955

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma

Nogarejas, 2 de febrero de 1999.-La Presidenta (ilegible).

1444

837 ptas.

VILLALIS DE LA VALDUERNA

Habiendo transcurrido el período de exposición pública de la aprobación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 263 de fecha 17 de noviembre de 1998 de la modificación, y en su caso, la imposición y ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88):

TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Se procede a la publicación de su texto íntegro:

TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988 de 30 de Diciembre se establece en esta Localidad un precio público por el suministro Local de agua potable a domicilio.

Art. 2.- El abastecimiento de agua potable de esta Localidad es un servicio local de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de la Comisión de Aguas.

Art. 3.- Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Así mismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de suministro de agua Potable a Domicilio.

OBLIGACION A CONTRIBUIR

Art. 4.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

**BASES Y TARIFAS**

Art. 5.- Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

CONEXIÓN CUOTA DE ENGANCHE: 58.000 pesetas.

CONSUMO:

FIJAS: (Cada enganche, anualmente, para gastos de conservación de la red): 500 pesetas.

VARIABLES:

• De 0 m<sup>3</sup> a 25 m<sup>3</sup>: 40 ptas./m<sup>3</sup>.

• Resto: 55 ptas./m<sup>3</sup>.

**ADMINISTRACION Y COBRANZA**

Art. 6.- La lectura del contador, facturación y cobro de recibo, se efectuará dos veces al año a criterio de la Comisión, en base a las necesidades económicas. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.- Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, la Comisión procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 8.- Los no residentes habitualmente en esta Localidad, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

Art. 9.- La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no darán derecho a indemnización alguna.

Art. 10.- Cuando existan dos recibos impagados, la Comisión procederá al corte de suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondiente.

Art. 11.- Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito a la Comisión, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

**PARTIDAS FALLIDAS**

Art. 12.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**INFRACCIONES Y DEFRAUDACION**

Art. 13.- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de la Comisión y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**VIGENCIA**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por reunión de la Junta Vecinal celebrada el día 24 de Diciembre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Presidente (ilegible).

826

2.728 ptas.

**VELILLA DE VALDERADUEY**

La Junta Vecinal de Velilla, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1999, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la obra de acondicionamiento del parque Balandín y rehabilitación para albergue. El acuerdo se expone al público por plazo de 8 días a efectos de examen y reclamaciones. Igualmente se convoca subasta que se aplazará en el supuesto de que existan alegaciones al proyecto o al pliego de condiciones. Las condiciones generales de la misma son las siguientes:

1.-Objeto: Ejecución del proyecto de acondicionamiento del parque Balandín y rehabilitación para albergue.

2.-Procedimiento de contratación: Abierto.

3.-Forma de contratación: Subasta.

4.-Presupuesto de contratación: 13.114.824 pesetas, IVA incluido.

5.-Garantías: Provisional: 262.296 ptas.

Definitiva: 524.592 ptas.

6.-Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales.

7.-Presentación de documentos: Los establecidos en el pliego de condiciones.

8.-Lugar de presentación: En la sede de la Junta Vecinal.

Velilla, 8 de febrero de 1999.-El Alcalde Pedáneo, José de Castro Vecino.

\* \* \*

La Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey, en sesión celebrada el día 8 de febrero, aprobó los proyectos de obra de acondicionamiento de parque natural Balandín y rehabilitación para albergue de peregrinos, cuyo importe de contrata asciende a 13.114.824 pesetas. El presente acuerdo, junto con el proyecto, se expone al público por plazo de 20 días a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren lo elevarán a definitivo.

Velilla, 8 de febrero de 1999.-El Alcalde Pedáneo, José Castro Vecino.

1401

625 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO TRES DE PONFERRADA**

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 316/97, a instancias de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador señor Conde Alvarez, contra doña Carmen Arias Marqués, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 6 de abril de 1999, a las 10 horas de su mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se realizará en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Oficina Principal del BBV de Ponferrada, con el número 2147/0000/17/0316/97. Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto

del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja el 25 % de la tasación el día 4 de mayo de 1999, a las 10 horas de su mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio de 1999, a las 10 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas de Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda sita al frente según se sube por las escaleras del edificio sito al portal 2 de la planta 2ª, puerta F, de la c/ Queipo de Llano, s/n, de la localidad de Bembibre de una superficie útil de 91,11 metros cuadrados y linda: Frente, rellano, caja de escaleras, pasillo acceso vivienda, viviendas E y G; fondo, calle Queipo de Llano; izquierda, vivienda G; derecha, vivienda tipo E.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, tomo 1393, libro 93, folio 188, finca número 10.646.

Se embarga el pleno dominio de la mitad indivisa y el usufructo de una tercera parte de la otra mitad indivisa.

Valorado lo anteriormente embargado en 5.250.000 pesetas.

2.—Plaza de garaje, señalada con el número doce, abierta, situada en la planta sótano, del edificio de Bembibre, situado entre las calles Queipo de Llano, actualmente avenida del Bierzo y Blanca de Balboa, con fachada a ambas calles.

Ocupa una superficie útil aproximada de 10 m².

Anejos.—Tiene como anejo una Carbonera, situada en la planta sótano de 3 m², de superficie útil aproximada, señalada con las siglas 2-F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 139 vto. del libro 93 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1393 del archivo, finca número 10.613.

Se embarga el pleno dominio de la mitad indivisa y el usufructo de una tercera parte de la otra mitad indivisa.

Y está valorado lo anteriormente embargado en 440.000 pesetas.

3.—Local destinado a trastero, situado en la planta ático, señalado como finca número sesenta del edificio en Ponferrada, en la calle Doctor Fleming, antes General Moscardó, sin número. Dicho local ocupa una superficie útil de 18,50 m².

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 35 del libro 324 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1275 del archivo, finca número 35.981.

Valorado en 925.000 ptas.

En Ponferrada, a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

1458

11.125 ptas.

#### NÚMERO DOS DE ASTORGA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 20/1999, a instancia de Gregoria Olga Cordero Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas que luego se describirán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar

la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Dolores de Cabo Roldán, colindante de la finca número 1 y a Albina Cordero Santiago, colindante de la finca número 5 a los fines anteriormente expresados.

#### Fincas objeto de inmatriculación:

1) Finca urbana, solar en la localidad de Val de San Lorenzo, término municipal de Val de San Lorenzo (provincia de León), a la calle Las Canteras, tramo 2, número 4, con una superficie de 214 metros cuadrados (doscientos catorce). Linda: Frente, calle Las Canteras; derecha entrando, con propiedad de Rosa Antonia de Cabo Cordero; izquierda entrando, con propiedad de Dolores de Cabo Roldán; fondo, con otra de Gregoria Olga Cordero Rodríguez y Francisco Cordero Cordero.

Referencia catastral: 6803706QH3060S.

Valoración catastral: 185.332 pesetas.

Título: herencia de su abuelo don José Cordero Puente.

2) Finca urbana, casa en estado ruinoso, en la localidad de Val de San Lorenzo, término municipal de Val de San Lorenzo (provincia de León), a la calle Las Peñas, tramo 1, número 6, con una superficie total de 478 metros cuadrados (cuatrocientos setenta y ocho), de los cuales corresponden a parte descubierta 318 metros cuadrados (trescientos dieciocho) y a parte construida los otros 160 metros cuadrados (ciento sesenta). Linda: Frente, calle Las Peñas; derecha entrando, con propiedad de Josefa Pérez Pérez y Amalia Martínez Cordero; izquierda entrando, con propiedad de Cristencia Cordero; fondo, con propiedad de Antonio del Campo Muñoz.

Referencia catastral: 7302915QH3070S.

Valoración catastral: 360.267 pesetas.

Título: Herencia de su abuela doña Gregoria Nistal Nistal.

3) Finca urbana, solar sito en la localidad de Val de San Lorenzo, término municipal de Val de San Lorenzo, (provincia de León), a la calle Las Eras, número 13, con una superficie de 1.178 metros cuadrados (mil ciento setenta y ocho). Linda: Frente, calle Las Eras; derecha entrando, propiedad de Carmen Bajo Geijo; izquierda entrando, propiedad de José Antonio Puente Alvarez.

Referencia catastral: 665802QH3060N.

Valoración catastral: 754.345 pesetas.

Título: Herencia de su abuelo don José Cordero Puente.

4) Finca urbana, casa de una sola planta, sita en la localidad de Val de San Lorenzo, término municipal de Val de San Lorenzo, (provincia de León), a la calle Del Pozo, número 22, con una superficie total de 358 metros cuadrados (trescientos cincuenta y ocho), de los cuales corresponden a la parte descubierta 54 metros cuadrados (cincuenta y cuatro) y a la parte cubierta los restantes 462 metros cuadrados (cuatrocientos sesenta y dos). Linda: Frente, calle del Pozo; derecha entrando, con propiedad de doña Josefa de Cabo Cordero; izquierda entrando, con calle; fondo, con calleja de la casa y herederos de María Luz de Cabo Cordero.

Referencia catastral: 6802704QH3060S.

Valoración catastral: 1.156.678 pesetas.

Título: Herencia de su abuelo don Pedro Rodríguez Geijo.

5) Finca urbana, casa de una sola planta, sita en la localidad de Val de San Lorenzo, término municipal de Val de San Lorenzo, (provincia de León), a la calle El Medio, tramo 2, número 32, con una superficie total de 438 metros cuadrados (cuatrocientos treinta y ocho), de los cuales corresponden a parte descubierta 200 metros cuadrados (doscientos) y a parte cubierta 238 metros cuadrados (doscientos treinta y ocho). Linda: Frente, calle El Medio; derecha entrando, con propiedad de Francisco Cordero Cordero; izquierda entrando, con propiedad de Albina Cordero Santiago y Rosa Antonia de Cabo Cordero; fondo, con Rosa Antonia de Cabo Cordero y otra de Gregoria Olga Cordero Rodríguez.

Referencia catastral: 6803703QH3060S.

Valoración catastral: 355.447 pesetas.

Título: Herencia de su abuelo don José Cordero Puente.

Y para que así conste, se expide el presente en Astorga a 5 de febrero de 1999.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1562

9.625 ptas.